

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE CONSTITUYE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE ALBAÑIL, DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CITADA CATEGORÍA

Por Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia (DOE nº 105 de 2 de junio de 2016), se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en la categoría de Albañil en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante la Resolución de 17 de octubre, de la Dirección Gerencia, se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo en la categoría de Albañil, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

A los efectos de constituir la Bolsa de Trabajo de personal estatutario temporal en la categoría de Albañil, de conformidad con la cláusula 7.4 del *Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo)*, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) de los citados Estatutos del Organismo Autónomo,

RESUELVE

Primero. Constituir Bolsa de Trabajo en la categoría de Albañil, ordenando los aspirantes por la puntuación resultante de la aplicación del baremo recogido en el Pacto de Selección de Personal Temporal de 17 de enero de 2013 y en la propia convocatoria.

Segundo. La referida Bolsa de Trabajo se expondrá al público en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud, y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud y de las Gerencias de Área.

Tercero. Anular las Bolsas de Trabajo existentes en la categoría de Albañil, derivadas de los Acuerdos entre las Direcciones Provinciales del INSALUD de las provincias de Cáceres y Badajoz y los Sindicatos representativos del sector sanitario sobre normas para la selección de contratos interinos y eventuales, firmados el 19 de octubre de 1995 en Badajoz y el 13 de febrero de 1996 en Cáceres.

Mérida, a 18 de octubre de 2016
**LA SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**



Fdo: Concepción Torres Lozano